

DICTAMEN CON BASE EN EL CUAL EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE EL CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, SEA CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL.

CONSIDERACIONES

Primera. En la Segunda Sesión Ordinaria de los Comités Técnicos Especializados de Información de Gobierno, de Seguridad Pública y de Impartición de Justicia, celebradas el 1, 2 de diciembre y 28 de noviembre de 2011, respectivamente, en cumplimiento a los acuerdos de las Primeras Sesiones 2011 por los propios Comités Técnicos y una vez concluida la revisión de la documentación correspondiente, se acordó *enviar al Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, la Propuesta de que la información contenida en el "Censo Nacional de Gobierno-Gobiernos Municipales y Delegacionales", sea considerada por la Junta de Gobierno del INEGI como Información de Interés Nacional.*

Segunda. En la Segunda Sesión del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, celebrada el 5 de diciembre de 2011, los miembros del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, presidido por el licenciado Mario Palma Rojo, e integrado por los vocales representantes de las secretarías de Marina, de la Defensa Nacional, de la Función Pública, de Gobernación, a través del Consejo Nacional de Población, de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, de Hacienda y Crédito Público, de la Procuraduría General de la República, del Consejo de la Judicatura Federal, así como, por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo, aprobaron someter a la consideración de la Junta de Gobierno del INEGI la propuesta para *que la información contenida en el "Censo Nacional de Gobierno-Gobiernos Municipales y Delegacionales", sea considerada por la Junta de Gobierno del INEGI como Información de Interés Nacional.*

Tercera. En atención de lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, solicitó al Secretario Técnico la elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarta. De la integración de los datos registrados en el Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional, así como de los elementos que acreditan la viabilidad de la propuesta, se desprende que el Censo Nacional de Gobierno, Gobiernos Municipales y Delegacionales, debe considerarse como Información de Interés Nacional, en virtud de que cumple con los criterios temático, relevancia para políticas públicas de alcance nacional, regularidad y periodicidad y sustento científico establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Quinta. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la regla Décima Cuarta de las



SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
COMITÉ EJECUTIVO

Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional y la regla Séptima, fracción IV de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Con base en la documentación correspondiente a la justificación técnica y normativa de la *"Propuesta para que el Censo Nacional de Gobierno, Gobiernos Municipales y Delegacionales sea considerada como Información de Interés Nacional"*, y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, aprueba que dicha propuesta sea presentada ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SUSCRIBE

Miguel Juan Cervera Flores
Secretario Técnico del Comité Ejecutivo

México D.F., a 6 de diciembre de 2011